

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

**Ref: Rad. No. 2012-0202, Proceso de revisión de interdicción respecto de ASTRID SANCHEZ TORO.
(Artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019)**

Previo a convocar a la audiencia de decisión y a fin de evitar un posible evento de nulidad, se dispone:

1. Córrese traslado a las partes, a los intervinientes y al Ministerio Público por el termino de diez (10) días del informe de valoración de apoyos de que trata el documento digital No. 08 del expediente rendido por la Asistente Social adscrita a este Despacho. Ello conforme al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1.996 de 2.019.
2. Una vez vencido el término del traslado concedido, ingrésese el expediente al despacho para el señalamiento de fecha y hora de la audiencia.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92e583006b46b605b380c900ea2a686218d0828d3e64f3d2e45568975f0e305**

Documento generado en 06/03/2023 03:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>